



ORD.: N° 0673 /

ANT.: Carta N°0003 de fecha 19.06.2025 del Sr. Gregorio Choque Garcia, Representante Legal de Grena SPA, solicita pronunciamiento a esta SEREMI MINVU, por replanteo del eje de Av. Las Américas que modifica la Declaratoria de Utilidad Pública Artículo 59 de los IPT vigentes.

MAT.: Se Pronuncia Respecto del Replanteo del eje Av. Las Américas y la afectación de las vías por los IPT vigentes.

IQUIQUE, 05 SEP. 2025

A : SR. GREGORIO CHOQUE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL GRENA SPA

DE : DIEGO REBOLLEDO FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a su ORD. de ANT., por medio del cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá (SEREMI MINVU), pronunciamiento por: *“...el replanteo del eje de Av. Las Américas que modifica la Declaratoria de Utilidad Pública Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) que dejo afectos a expropiación desde el año 2002, todos los predios situados al costado orienten y poniente de dicha Av. (Lotes I, W, H, V, por nombrar algunos).*

Así mismo se consulta, si el replanteo de año 2021 señalado mas arriba, modifica la Declaratoria de Utilidad pública del año 2022 impuesta por el Plan Regulador Intercomunal (PRI) que grava con una expropiación a los mismos predios”.

2. Al respecto, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría ha efectuado la revisión y análisis de sus consultas, siendo relevante establecer lo siguiente:

En primer lugar, se debe aclarar que el pronunciamiento de esta SEREMI MINVU, emitido mediante el Ord. N°118 de fecha 04.03.2021, **en ningún caso, replantea ni modifica el Eje de la Vía V.T.A.M.2 establecida en la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Iquique” (Conocido como Plan Seccional Alto Hospicio- Alto Molle) y denominada como Avenida Las Américas.**

Como se informa latamente en nuestro Ord. N°118 precedentemente citado, dicho pronunciamiento se emite con el objeto de ratificar el eje de la vía de Avenida Las Américas grabado en la “Modificación del Plan Regulador Comunal de Iquique” aprobado por Resolución Afecta N°40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O. con fecha 31 de enero de 2002, el cual coincide con el eje establecido en el “Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá” (PRICT) Promulgado con fecha 05.07.2022, ver imagen N°1:

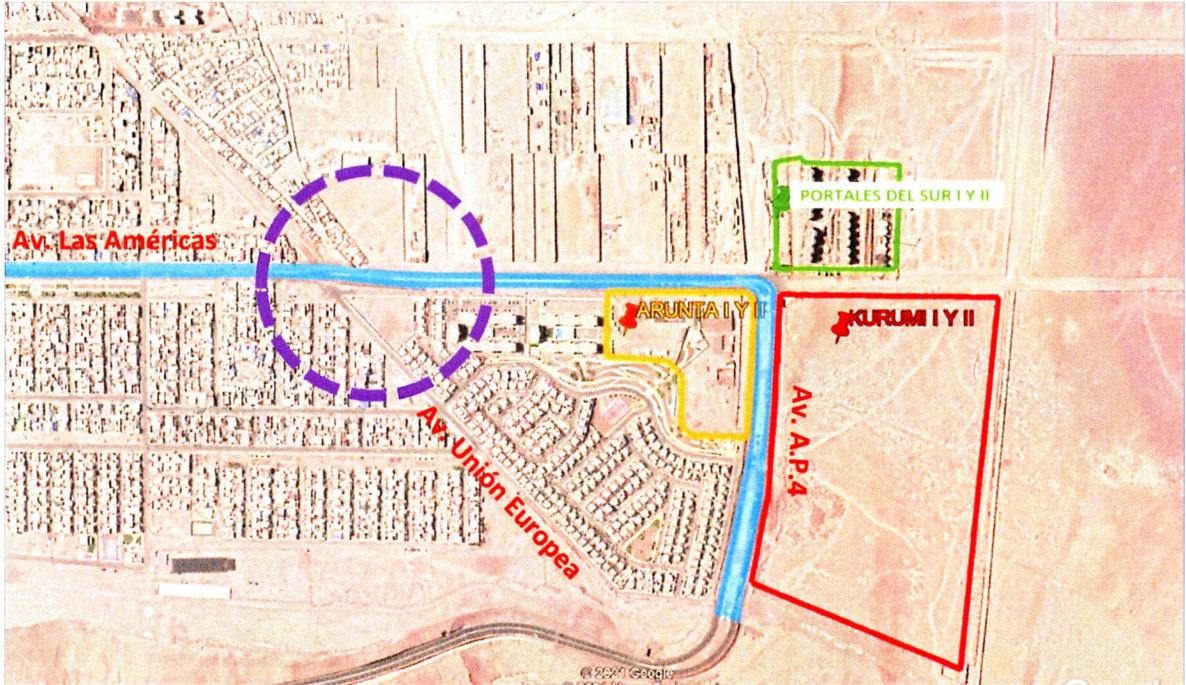
Imagen N°1: Superposición Plano Vial “Modificación Plan Regulador Comunal de Iquique, KMZ Vial del PRICT en Google Earth.



Como muestra la Imagen N°1, Avenida Las Américas se ejecutó de acuerdo al Instrumento de Planificación, desde La Ruta A-16 hasta la vía denominada Unión Europea.

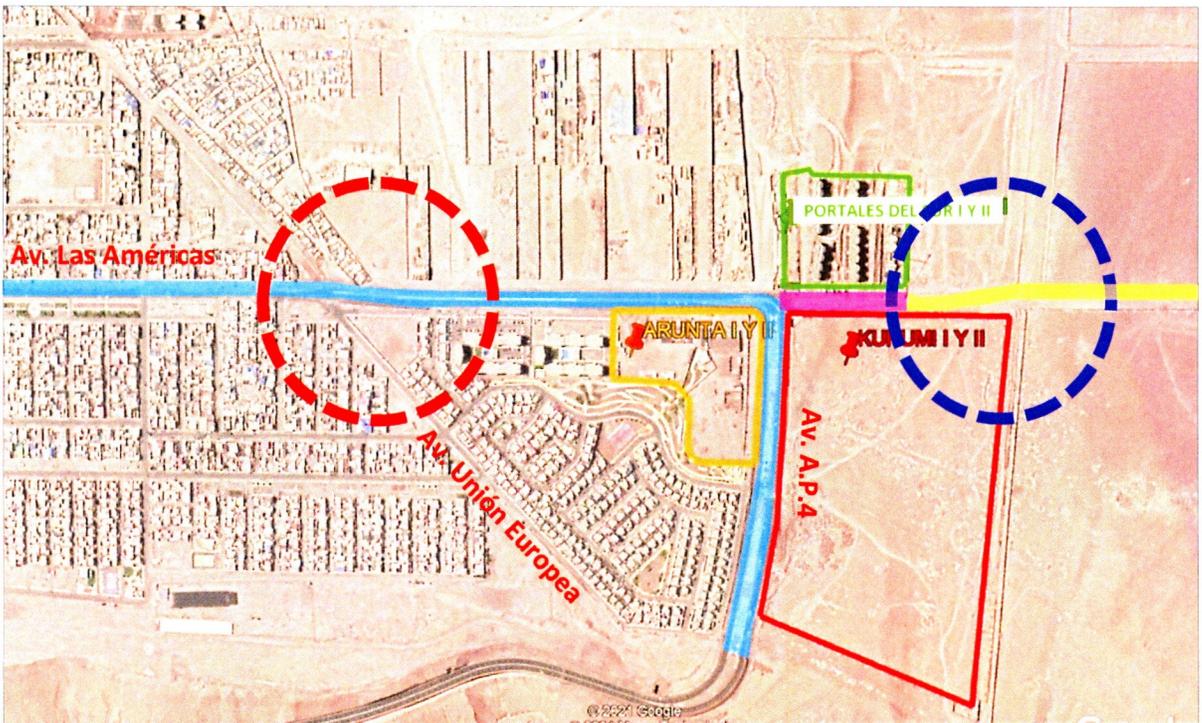
Luego como se detalla en Imagen N°2 (Imagen N° 11 del Ord. 118), el tramo de Av. Las Américas, entre vía Unión Europea y Av. A.P.4, correspondiente al segundo acceso a Alto Hospicio ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), presenta un evidente cambio de eje para Av. Las Américas (destacado en círculo de color morado), desviándose hacia el poniente.

Imagen N°2: Imagen N°11: Imagen Vías segundo acceso a Alto Hospicio Ord. N°118 de fecha 04.03.2021 SEREMI MINVU.



Para mayor claridad, en Imagen N°3, correspondiente a la Imagen N°13 del Ord. 118, se identifica en círculo de línea segmentada de color rojo, el desfase del eje de Avenida Las Américas hacia el poniente y en círculo de línea segmentada de color azul, la ratificación y proyección del eje de Avenida Las Américas de acuerdo a lo establecido en ambos instrumentos de planificación vigentes.

Imagen N°3: Imagen N°13: Imagen Vías segundo acceso a Alto Hospicio, Ord. N°118 del 04.03.2021 SEREMI MINVU



3. Finalmente, esta Secretaría recomienda, para determinar con mayor certeza el trazado de la vía V.T.A.M.2 Avenida Las Américas que afecta a los lotes emplazados desde Av. Altos La Pirámide hacia el sur, solicitar a la Municipalidad de Alto Hospicio, la elaboración de un plano de detalle conforme a lo estipulado en artículo 21 inciso 3, literal b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de Chile y su modificación Ley 21.718 de fecha 24.11.2024 y los artículos 28 Bis Y 28 Ter de la LGUC.

Saluda atentamente a Usted,



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/MSS/ASY

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo DUI (2)
- Oficina de Partes.